

## **Uso del salvoconducto**

Conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1017, en el artículo 5 que faculta al Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, establecer los términos de la restricción:

### **Personas que SÍ necesitan salvoconducto**

Se requerirá el documento para la movilización en horarios de restricción vehicular por el último dígito de la placa y durante el toque de queda para:

1. Citas médicas.
2. Personas que trabajen en la cadena conexas de producción alimenticia y abastecimiento, producción y distribución de medicamentos e insumos médicos; y producción y distribución de insumos de limpieza e higiene (trabajadores de empresas de materias primas, insumos y empaques).

### **Vehículos que SÍ necesitan portar salvoconducto**

Se requerirá este documento para la movilización en horarios de restricciones vehicular por el último dígito de la placa y durante el toque de queda para:

- Vehículos de transporte de materia prima, insumos y servicios de la cadena de producción alimentaria y personal de la empresa.
- Vehículos de distribución y comercialización de insumos, materias primas, empaques para empresas productoras de medicamentos e insumos médicos, empresas productoras de insumos de limpieza e higiene.

### **Vehículos que NO necesitan salvoconducto**

1. Vehículos utilizados en la infraestructura de la cadena logística.
2. Vehículos de transporte de todo tipo de alimentos, bebidas y animales para abasto. De distribución de medicamentos al por mayor y al detalle (venta a domicilio autorizado por las farmacias de turno).
3. Vehículos usados para servicios financieros y transporte de valores.
4. Vehículos que trasladen hidrocarburos y de distribución de GLP.
5. Vehículos que movilicen productos para el procesamiento y traslado a puertos, aeropuertos y personal de las empresas.

6. Vehículos de distribución al por mayor de insumos de limpieza e higiene.
7. Vehículos para el abastecimiento del Consejo de Gobierno de Galápagos.

#### **¿Cómo se obtiene el salvoconducto?**

1. Ingresa a la página web: [www.gob.ec](http://www.gob.ec)
2. Seleccionar el trámite "Emisión de Salvoconducto para circulación durante emergencia sanitaria por Covid-19"
3. Llena el formulario.
4. Descarga el formulario, en el cual deberá constar la firma de los representantes legales de las empresas, en el caso de empresas privadas y de la Autoridad para el caso de Instituciones y empresas públicas del sector estratégico.
5. Presentar el formulario a los agentes de control.